

RESOLUCIÓN N° 172.- San Luis, VEINTISIETE de JUNIO de DOS MIL DOCE.-

Y VISTO: La ausencia de las Sres. Ministros: HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ, LILIA ANA NOVILLO y OSCAR EDUARDO GATICA.

La presentación efectuada por los Sres. Jueces Civiles y Laborales respecto a la prórroga de la suspensión de términos dispuesta por Acuerdo N° 458/12.

Que ante la proximidad de la Feria Judicial se hace necesario que a la brevedad se de comienzo a la actividad normal con el nuevo sistema de gestión IURIX, motivo por el cual no corresponde acceder a lo solicitado, manteniéndose el cronograma oportunamente previsto en el Acuerdo 458/12.

El Señor Presidente Subrogante del Superior Tribunal de Justicia, en uso de sus atribuciones y ad-referendum del posterior acuerdo:

RESUELVE: I) NO HACER LUGAR a la extensión del plazo de días inhábiles solicitado.

II) En caso de que en el término establecido no se finalice con la implementación total del Sistema de Gestión IURIX, se trabajará fuera del sistema, siendo obligación de cada usuario cargar todo lo que se haya elaborado en ese periodo al IURIX, habilitando a tal fin días y horas inhábiles.-

HAGASE SABER.-